Sub Central de Pueblos Indigenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

ZONA ISIBORO
Gundonovia
Nueva Vida
San Pablo del I
Loma Alta
Santa Clara
Villa Nueva
Alta Gracia
Limoncito
Villa Fátima de la pampita
Fortaleza
Nueva Esperanza
Santa Teresa
San Miguelito
San Andita
San Benito
Villa San Juan Nuevo
Santo Domingo

ZONA CENTRAL
Trinidacito
San José de Patrocinio
Dulce Nombre
San Antonio de Imose
Providencia de Chimimita
Santiago del Ichoa
Monte Cristo
Concepción de Ichoa
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Beni
San Jorgito
El Carmen
Tres de Mayo del Rio Ichoa
San Antonio de Moleto
San José de la Angostura
Nueva Trinidad
Mercedes de Lojojota
Santa Rita
Santa Anita
Santísima Trinidad
Fátima de Moleto
Puerto Pancho

SÉCURE
Asunta
Uhsvea
Oromomo
Areruta
San Juan de La Curva
Santo Domingo
San José del Sécure
Puerto Totora
Villa Hermosa
La Capital
Santa Rosa del Sécure
Nueva Natividad
Puerto San Lorenzo
Tres de Mayo del Sécure
Nueva Lacea
Bella Fatima
El Carmen del Coquinal
San Bernardo
San Bartolome del Chiripopo
San Vicente
Santa Lucia
Nueva Galilea
Paraiso
Santa María de la Junta

TERRITORIO INDIGENA y PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE TIPNIS.
30 DE OCTUBRE DEL 2019
RESOLUCION DEMOCRATICA DE LAS NACIONES INDIGENAS DEL TIPNIS

Que el Artículo 1. De la CPE establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, el **Artículo 410 de la CPE** establece que el Bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país para su respeto a nivel nacional

Que, la democracia es indispensable en nuestro país para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en la respectiva constitución del Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos

Que, ante el autogolpe y el golpe de ESTADO promovido por el gobierno de **Evo Morales Ayma** con el desconocimiento del referéndum del 21 de febrero de 2016 y ahora con otro golpe de Estado de este 20 de octubre 2019 con el FRAUDE ELECTORAL visible desconociendo el voto ciudadano como derecho irrenunciable de los bolivianos.

Ante todo, estos hechos delictivos y golpe duro a la democracia el TIPNIS junto a las comunidades resuelve lo siguiente:

Articulo uno; Las naciones indígenas del TIPNIS denunciamos ante los organizamos internacionales **el visible fraude electoral** como objeto de burla, abuso del poder político de nuestro voto ciudadano de los bolivianos.

Articulo dos, Nos mantenemos firme en defensa de la democracia boliviana como espacio público abierto, de dialogo y comunicación, donde los Seres Humanos como sujetos creadores de sí mismos, de su vida individual y de su vida colectiva.

Articulo tres, Exhortamos al pueblo boliviano, a la unidad e instituciones públicas, privadas, universidades, plataforma y el pueblo en general salir a las calles a defender el voto ciudadano y rechazar la dictadura de EVO MRALES AYMA.

Trinidad 30 de octubre del 2019.

PRESIDENTA
SUB-CENTRAL M.I. TIPNIS

Dirección: Zona Plataforma detras del mercado Campesino - Telefax: 46[illegible]
TRINIDAD - BENI - BOLIVIA